



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 6668/2020.

INICIADOR: SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES – DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE TIERRAS.

EXTRACTO: S/TRANSFERENCIA DE INMUEBLES.

T.I.: COMISION DE FOMENTO DE LA REFORMA.

DICTAMEN ALG N° 285/2020.

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

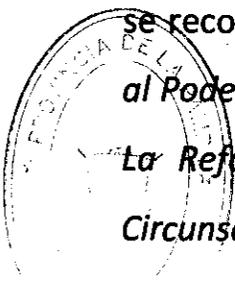
Remito a Usted las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley obrante a fs. 33/34 -y su Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados-, siendo dicha intervención la que compete a este Órgano Asesor en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto se propicia la transferencia de dominio, a título gratuito, a la Comisión de Fomento de La Reforma de distintos inmuebles propiedad de la Provincia de La Pampa.

La propiedad de los mencionados inmuebles como así también su designación catastral se desprende del Informe de Dominio que luce a fs. 9/10; 12/30, fs. 46/48 y del Informe Fiscal obrante a fs. 32.

La transferencia propiciada en el presente, se encuadra normativamente en el artículo 64 inc. 14) de la Constitución Provincial, el cual establece "*Son atribuciones y deberes de la Cámara de Diputados: ... Legislar sobre tierras públicas, bosques, colonización, fomento de la inmigración, uso y disposición de los bines provinciales...*".

En cuanto a la redacción del Proyecto de Ley, se recomienda sustituir el artículo 1° por la siguiente redacción: "*Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir, a título gratuito, a la Comisión de Fomento de La Reforma, los inmuebles designados catastralmente como: Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 6, Parcela 1, Partida N° 719.496, con una superficie de seis mil novecientos cuarenta y tres metros cuadrados (6943*





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 6668/2020.

INICIADOR: SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES – DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE TIERRAS.

EXTRACTO: S/TRANSFERENCIA DE INMUEBLES.

T.I.: COMISION DE FOMENTO DE LA REFORMA.

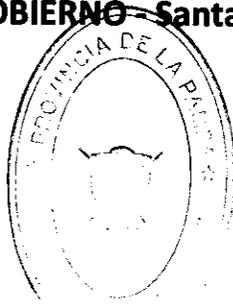
DICTAMEN ALG N° 285/2020

mtrs2); Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 18, Parcela 5, Partida N° 719.610 , con una superficie de mil ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados (1888 mtrs2); Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 10, Parcela 4, Partida N° 719.539, con una superficie de tres mil seiscientos ochenta y tres metros cuadrados (3683 mtrs2); Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 19, Parcela 10, Partida N° 719.622, con una superficie de dos mil cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados (2492 mtrs2), propiedad de la Provincia de La Pampa, a fin de promover el crecimiento urbano de la localidad a través del acceso a tierras".

En el mismo sentido, se sugiere modificar el Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados.

Finalmente, este Órgano Asesor entiende que una vez efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, y previa valoración de lo señalado precedentemente, el presente proyecto de Ley se encuentra en condiciones de ser remitido a la Cámara de Diputados.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 7 OCT 2020



Griselda Ostertag
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa